

proceso 2019-1429 contestación demanda

Cristian Vargas <crativargas36@gmail.com>

Mié 8/11/2023 12:55 PM

Para: Juzgado 22 Pequeñas Causas Competencia Múltiple - Bogotá - Bogotá D.C. <j22pqccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (28 KB)

CONTESTACION DEMANDA 2019-1429 JUZGADO 22 PCCM.pdf;

buenas tardes, respetuosamente allegó contestación demanda en el proceso de la referencia.

atentamente,

CRISTIAN BALTAZAR VARGAS CAÑÓN
CURADOR AD LITEM

Señores:

**JUZGADO VEINTIDOS (22) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS
MÚLTIPLES DE BOGOTÁ**

E. S. D.

**REFERENCIA: PROCESO: 2019-1429 EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA
CUANTIA**

DEMANDANTE: TRANSBORDER S.A.S.

DEMANDADO: RITRANS S.A.S.

CRISTIAN BALTAZAR VARGAS CAÑÓN, mayor de edad, con domicilio y residencia en esta ciudad, identificado con cedula de ciudadanía número 1.010.182.654 de Bogotá portador de la tarjeta profesional número 381.717 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando en calidad de **CURADOR AD-LITEM** de **RITRANS S.A.S.** empresa demandada en el proceso de la referencia, presento la contestación de demanda en los siguientes términos:

HECHOS:

PRIMERO: ME ATENGO A LO QUE SE PRUEBE

SEGUNDO: ME ATENGO A LO QUE SE PRUEBE

TERCERO: ME ATENGO A LO QUE SE PRUEBE.

CUARTO: ME ATENGO A LO QUE SE PRUEBE.

QUINTO: ME ATENGO A LO QUE SE PRUEBE.

SEXTO: ME ATENGO A LO QUE SE PRUEBE.

FRENTE A LAS PRETENSIONES

Me opongo a todas y cada una de las pretensiones presentadas por la parte demandante.

EXCEPCIONES DE MERITO

CADUCIDAD

De acuerdo al artículo 94 del **CÓDIGO GENERAL DEL PROCESO** la caducidad opera siempre que el auto admisorio de la demanda se notifique al demandado dentro del término de un año contado a partir del día siguiente de la notificación de la providencia al demandante. Tenga en cuenta señora juez que en el presente asunto el auto admisorio de la demanda fue notificado por estado el día 24 de febrero de 2020 ha pasado más de un año a partir de la fecha y el demandado no trabo la Litis en debida forma. Por todo lo anteriormente expuesto solicito respetuosamente se declare la caducidad del presente asunto.

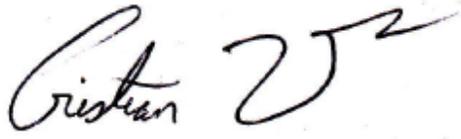
PRETENCIONES DE LA PARTE DEMANDADA

1. Que no prosperen las pretensiones de la parte demandante
2. Que se condene en costas a la parte demandante.

Notificaciones:

El suscrito **CURADOR AD-LITEM** en la carrera 7 numero 12 b -63 oficina 806 barrio edificio san pablo, mi teléfono es el 3014103195 .y mi correo electrónico cristivargas36@gmail.com

Atentamente,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Cristian' followed by a stylized monogram or initials.

**CRISTIAN BALTAZAR VARGAS CAÑON
C.C. 1.010.182.654 DE BOGOTÁ
T.P. 381.717 DEL C.S.J**